



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

HOJA No. 1

**ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES  
DETERMINADAS EN LA REVISION.**

**TORREON, COAHUILA; A 12 DE JULIO DE 2005.**

**NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.  
PASEO SANTA SOFIA No. 123  
VILLAS SAN JOSE  
TORREON, COAHUILA.**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fundamento en el Artículo 48 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, le da a conocer las observaciones determinadas en relación de la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante la Solicitud de Datos y Documentos número **GIM0502003/05**, contenida en el Oficio número **078/2005**, de fecha **2 de Marzo de 2005**, notificado legalmente en fecha **3 de Marzo de 2005**, expedido por el Director de Fiscalización del Estado de Coahuila C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, con fundamento en las Cláusulas SEGUNDA, Fracción I y II, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SEPTIMA primer párrafo y OCTAVA Fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante Acuerdo celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 28 de Febrero de 2002 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002; en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y 47 primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el periódico oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990; Artículo 25, fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993; así como en los Artículos 2, fracción IX, 13, 18 Fracciones VI, IX, XX y XXVII, y 44 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo organo oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004, así como en el artículo 42, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

HOJA No. 2

### **NOTIFICACION DE LA SOLICITUD DE DATOS Y DOCUMENTOS NUMERO GIM0502003/05 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 078/2005 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2005.**

Se hace constar que siendo las 16:30 horas del día 2 de Marzo de 2005, el C. IVON MARTINEZ CALDERON, notificador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en: PASEO SANTA SOFIA No. 123, VILLAS SAN JOSE, de la ciudad de Torreón, Coahuila, para notificar la Solicitud de Datos y Documentos número GIM0502003/05, contenida en el Oficio Número 078/2005, de fecha 2 de Marzo de 2005 al Contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal del contribuyente destinatario del Oficio, como no se encontró presente, se le entregó original de citatorio con la persona que se encontraba en ese momento en el lugar de los hechos, siendo el C. SANJUANA BERENICE GARCIA JAQUEZ quien dijo ser tercero y auxiliar administrativo del contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., y quien se identificó con Credencial para Votar con folio número 146807932, año de registro 2002, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, a efectos de que el Representante Legal de NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. estuviese presente en el domicilio citado con antelación, el día 3 de Marzo de 2005 a las 9:30 horas, y desahogar la diligencia de notificación.

Ahora bien, siendo las 9:30 horas del día 3 de Marzo de 2005, el C. IVON MARTINEZ CALDERON, se constituyó en el domicilio ya referido para los efectos también mencionados, requiriendo en primer término la presencia física del Representante Legal de NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. contribuyente destinatario del Oficio, como no se encontró presente y en virtud de no atender el citatorio, fue requerida la presencia de un TERCERO, apersonándose el C. SANJUANA BERENICE GARCIA JAQUEZ quien manifestó tener la calidad de tercero y Auxiliar administrativo del contribuyente destinatario del Oficio, quien a petición del Notificador, se identificó con Credencial para Votar con folio número 146807932, año de registro 2002, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento en el que aparecen su fotografía, nombre y firma, el cual se tuvo a la Vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, por lo cual el notificador procedió a identificarse mediante constancia de identificación con Número de Oficio ALFD-0131/2005 de fecha 19 de Enero de 2005. Acto continuo se le hizo entrega del Oficio número 078/2005 de fecha 2 de Marzo de 2005 anotando en el mismo la siguiente leyenda "Recibí original del presente oficio así como un ejemplar de los derechos del Contribuyente auditado y ante mí se identificó el C. visitador con su constancia de identificación oficial", así como la fecha y hora de recibido: (3/marzo/2005 9:38 a.m.), su nombre y firma en una copia del Oficio anteriormente mencionado.

Lo anterior para efectos de solicitar la información y documentación necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta e



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

### HOJA No. 3

Impuesto al Activo; y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.

La información y documentación que se solicitó se detalla a continuación:

#### I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, definitivos y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

#### II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los pagos provisionales y definitivos del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión a que está afecto.
- 3.- Cedula de determinación del calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el impuesto trasladado, el Impuesto acreditable y en su caso el Impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho Impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

### HOJA No. 4

- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

### III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

### **NOTIFICACION DEL OFICIO DE MULTA NUMERO DOSFT-056/2005 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2005.**

El contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., desocupó el local que tenía manifestado como su domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, siendo este el de Paseo Santa Sofía No. 123, Colonia Villas San José, de esta ciudad, según consta en Acta de Hechos de fecha 21 de Abril de 2005, levantada a folios del TD-0315/2005 al TD-0317/2005, después de que esta Autoridad iniciara sus facultades de comprobación Fiscal a través de la solicitud de datos y documentos número GIM0502003/05 contenida en el oficio número 078/2005 de fecha 2 de Marzo de 2005 y notificada al contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. en ese domicilio fiscal, el día 3 de Marzo de 2005.

Así mismo mediante Oficio número 322-SAT-05-A-III-10035, de fecha 24 de Junio de 2005, recibido en ésta Oficina de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Junio de 2005, girado por el Administrador Local de Recaudación de Torreón del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, LIC. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ; se manifiesta que el Contribuyente revisado NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Paseo Santa Sofía 123, Villas San José, de esta ciudad, según verificaciones fue no localizado.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

### HOJA No. 5

Así pues, y dados los hechos antes mencionados y que al día 27 de Mayo de 2005, el contribuyente revisado no había presentado aviso de cambio de domicilio fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes, según información obtenida de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se procedió a notificar por estrados con fundamento en el artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, Oficio de Multa, girada a NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., contenida en el oficio No. DOSFT-056/2005 de fecha 6 de Abril de 2005 expedida por el C. C.P. José Armando López Frayre en su carácter de Director de Fiscalización, quedando notificado legalmente el día 20 de Junio de 2005, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijo dicho Oficio en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, según constancias de notificaciones de fechas 27 de Mayo de 2005 y 17 de Junio de 2005, dichas constancias fueron firmadas por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior se hizo fijando durante quince días consecutivos, en un sitio abierto al público de la oficina de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en calle Manuel Acuña No. 276 Sur Primer Piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila así mismo, publicándose dicho documento durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En el presente oficio, se hacen constar los hechos u omisiones que se conocieron y mediante el cual no se determinan contribuciones omitidas, solo se hacen constar las siguientes:

### O B S E R V A C I O N E S

#### REGIMEN FISCAL

Según Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. se encuentra inscrito con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A1	IMPAC (Gravado)	24/06/1994	24/06/1994	31/12/1995	31/12/1995
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	31/12/1995	11/04/2003		
O16	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	24/06/1994	24/06/1994	31/03/2002	09/08/2002
R1	RETENCION (Retenedor de salarios)	24/06/1994	24/06/1994	31/03/2002	09/08/2002
R16	RETENCION (RETENEDOR DE IVA)	01/01/1999	01/01/1999	31/03/2002	09/08/2002
R17	RETENCION (Salarios de demás prestaciones que derivan de una relación laboral.)	31/03/2002	09/08/2002		
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales)	31/03/2002	09/08/2002		



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

### HOJA No. 6

#### Continua del cuadro anterior.-

R5	RETENCION (Retenedor de honorarios(10%))	24/06/1994	24/06/1994	31/03/2002	09/08/2002
R6	RETENCION (Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas)	24/06/1994	24/06/1994		
S1	Sociedad mercantil (Régimen General de Ley personas morales.)	24/06/1994	24/06/1994	31/03/2002	09/08/2002
S20 0	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales.)	31/03/2002	09/08/2002		
V1	IVA (Gravado)	24/06/1994	24/06/1994	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002		
V8	IVA (Es retenedor de este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002		

#### GIRO O ACTIVIDAD

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contribuyente se encuentra registrado con el giro o actividad de: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

#### I.- CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

El contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no presentó la información y documentación solicitada mediante la Solicitud de Datos y Documentos número GIM0502003/05, contenida en el Oficio número 078/2005 de fecha 2 de Marzo de 2005; por tal motivo, con fundamento en el artículo 40 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, mediante Oficio número **DOSFT-056/2005 de fecha 6 de Abril de 2005**, se le impuso multa mínima, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 fracción I en relación al artículo 85 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo anterior, el contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., se coloca en la causal establecida en la fracción II del artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente para efectos de la determinación presuntiva de la utilidad fiscal, sus ingresos, el valor de los actos, actividades y activos, por los que deba pagar contribuciones; que establece el supuesto cuando: "NO PRESENTEN LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE MAS DEL 3% DE ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE LAS DECLARACIONES, O NO PROPORCIONEN LOS INFORMES RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES."

Ahora bien, se procede a determinar presuntivamente los ingresos del contribuyente revisado, la utilidad fiscal y el Valor de los Actos o Actividades y Activos, sobre los que procede el pago de contribuciones, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003; aplicando los procedimientos establecidos en las Disposiciones fiscales.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

HOJA No. 7

### II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-

EJERCICIO REVISADO.-DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

#### A).-IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO.

##### 1).-DECLARACIONES PRESENTADAS.

Según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaración del Ejercicio, Personas Morales Régimen General, Normal, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, el día 24 de Mayo de 2004, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

#### **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
TOT DE DEDUC AUT Y DEDUCC INMEDIATA DE INVERSIONES	0
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	0

Así mismo según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaración del Ejercicio, Personas Morales Régimen General, Complementaria, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, el día 14 de Marzo de 2005, después del inicio de facultades de comprobación fiscal por parte de esta Autoridad, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

#### **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	12,818,533
TOT DE DEDUC AUT Y DEDUCC INMEDIATA DE INVERSIONES	12,253,537
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	564,996
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	0



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. DOSFT-106/2005  
EXPEDIENTE: NCO940624286**

**HOJA No. 8**

Según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2003, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto Sobre la Renta propio.

PERIODO QUE SE PAGA				PRESENTACION	TIPO DE PAGO	ISR personas morales
	FECHA	LUGAR				
01	2003	01	2003	28/06/2003	BBVA Bancomer, S.A.	Normal
02	2003	02	2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal
03	2003	03	2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal
04	2003	04	2003	02/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal
TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO						\$4.00

Así mismo según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaraciones de pagos mensuales normales para efectos del Impuesto Sobre la Renta Propio con información estadística Vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los meses de Enero a Diciembre de 2003, en la que manifiesta los siguientes datos principales.

FECHA	NUMERO DE OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MOTIVO(S):
18/08/2003	14358462	ISR personas morales	ENERO 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.
18/08/2003	14358905	ISR personas morales	FEBRERO 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.
18/08/2003	14360743	ISR personas morales	MARZO 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.
18/08/2003	14361332	ISR personas morales	ABRIL 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.
18/08/2003	14362445	ISR personas morales	MAYO 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.
18/08/2003	14362761	ISR personas morales	JUNIO 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.
18/08/2003	14363131	ISR personas morales	JULIO 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.
26/02/2004	25214581	ISR personas morales	AGOSTO 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.
26/02/2004	25215422	ISR personas morales	SEPTIEMBRE 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el período.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

## SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

HOJA No. 9

### Continua del cuadro anterior.-

26/02/2004	25216299	ISR personas morales	OCTUBRE 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el periodo.
27/02/2004	25231322	ISR personas morales	NOVIEMBRE 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el periodo.
27/02/2004	25231543	ISR personas morales	DICIEMBRE 2003	Se disminuyeron perdidas fiscales en el periodo.

### 2).- INGRESOS ACUMULABLES:

De la información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa a la Declaración del Ejercicio, Personas Morales Régimen General, Complementaria, presentada por el contribuyente revisado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, el día 14 de Marzo de 2005, después del inicio de facultades de comprobación fiscal por parte de esta autoridad, se determinaron presuntivamente Ingresos Acumulables en cantidad de \$12,818,533.00, como a continuación se muestra:

C O N C E P T O	DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
INGRESOS ACUMULABLES	\$ 12,818,533.00

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 12,818,533.00, se determinaron presuntivamente de conformidad con los artículos 56 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y 20 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se revisa, en base a lo manifestado en el renglón denominado "TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES" del apartado de la determinación del Impuesto Sobre La Renta, contenido en la Declaración del Ejercicio, Personas Morales, Régimen General, Complementaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2003, presentada el 14 de Marzo de 2005.

### 3).- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL.

En virtud que el contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. se colocó en el supuesto establecido en el Artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente la Utilidad Fiscal por la que debe pagar contribuciones y toda vez que no proporcionó documentación alguna de sus operaciones, hecho que no permite conocer un margen de utilidad, ésta Autoridad en base a la actividad conocida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, determinó presuntivamente la Utilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 90 primer párrafo fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, aplicando el coeficiente del 23% a los ingresos brutos determinados presuntivamente en cantidad de \$12,818,533.00, cuya determinación se encuentra consignada en el apartado 2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. DOSFT-106/2005  
EXPEDIENTE: NCO940624286**

**HOJA No. 10**

DICIEMBRE DE 2003, B).- INGRESOS ACUMULABLES, del presente Oficio, lo anterior se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN INCISO B) DEL PRESENTE APARTADO	\$ 12,818,533.00
MULTIPLICADO POR EL COEFICIENTE DE UTILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 90 PRIMER PARRAFO FRACCION V DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	23%
IGUAL A: UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	\$ 2,948,262.59

**B).- IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO.-**

**1).-DECLARACIONES PRESENTADAS.**

Según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2003, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto Sobre la Renta Retenido.

PERIODO QUE SE PAGA	PRESENTACIÓN			TIPO DE PAGO	ISR retenciones por salarios	ISR retenciones por servicios profesionales
	FECHA	LUGAR				
01 2003	01 2003	28/06/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	10.00	-----
01 2003	01 2003	28/06/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	-----	105.00
01 2003	01 2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	10.00	-----
02 2003	02 2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	-----	105.00
02 2003	02 2003	02/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	10.00	-----
03 2003	03 2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	105.00	-----
03 2003	03 2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	105.00	-----
04 2003	04 2003	02/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	-----	2,193.00
04 2003	04 2003	02/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal	10.00	-----
<b>TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO</b>					<b>\$250.00</b>	<b>\$2,403.00</b>

Así mismo según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaraciones de pagos mensuales normales para efectos del Impuesto Sobre la Renta Retenido con información estadística Vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los meses de Agosto a Diciembre de 2003, en la que manifiesta los siguientes datos principales.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. DOSFT-106/2005  
EXPEDIENTE: NCO940624286**

**HOJA No. 11**

**Continua del cuadro anterior.-**

FECHA	NUMERO DE OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MOTIVO(S):
26/02/2004	25214581	ISR retenciones por salarios	AGOSTO 2003	En el calculo del impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención.
26/02/2004	25215422	ISR retenciones por salarios	SEPTIEMBRE 2003	En el calculo del impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención.
26/02/2004	25216299	ISR retenciones por salarios	OCTUBRE 2003	En el calculo del impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención.
27/02/2004	25231322	ISR retenciones por salarios	NOVIEMBRE 2003	En el calculo del impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención.
27/02/2004	25231543	ISR retenciones por salarios	DICIEMBRE 2003	En el calculo del impuesto a cargo de asalariados y asimilados por los pagos del período, no se genera retención.

**III.- IMPUESTO AL ACTIVO**

**EJERCICIO REVISADO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

**A).-DECLARACIONES PRESENTADAS.**

Según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaración del Ejercicio, Personas Morales Régimen General, Normal, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, el día 24 de Mayo de 2004, sin embargo no se requisito el apartado del Impuesto al Activo.

Así mismo según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaración del Ejercicio, Personas Morales Régimen General, Complementaria, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, el día 14 de Marzo de 2005, después del inicio de facultades de comprobación fiscal por parte de esta Autoridad, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto al Activo.

**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO.**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	0
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0



## GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. **DOSFT-106/2005**  
EXPEDIENTE: NCO940624286

HOJA No. 12

### **B).- IMPUESTO AL ACTIVO.**

De la información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a la Declaración del Ejercicio, Personas Morales Régimen General, Normal, Forma 2, presentada por el contribuyente revisado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2000, el día 18 de Mayo de 2001, se determinó presuntivamente un Valor del Activo en el Ejercicio revisado en cantidad de \$4,973.00, como a continuación se muestra:

C O N C E P T O	DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	\$ 4,973.00
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 4,973.00</b>

El valor del Activo en el ejercicio en cantidad de \$ 4,973.00, se determinó presuntivamente de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y 2 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Activo, vigente en el ejercicio que se revisa, en base a lo manifestado en el renglón 121007 denominado "VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO" del apartado de la determinación del Impuesto al Activo, contenido en la Declaración del Ejercicio, Personas Morales Régimen General, Normal, Forma 2, correspondiente al ejercicio fiscal 2000, presentada el 18 de Mayo de 2001.

Es importante mencionar que en las declaraciones de los ejercicios 2003, 2002 y 2001; presentadas por el contribuyente revisado en fechas 14 de Marzo de 2005, 05 de Junio de 2003 y 22 de Julio de 2002 respectivamente; información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se observa información relativa al Valor del Activo.

### **IV.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

#### **A).-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

##### **1).-DECLARACIONES PRESENTADAS.**

Según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2003, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto al valor agregado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. DOSFT-106/2005  
EXPEDIENTE: NCO940624286**

**HOJA No. 13**

PERIODO QUE SE PAGA				PRESENTACIÓN	TIPO DE PAGO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
	FECHA	LUGAR				
01	2003	01	2003	28/06/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal
02	2003	02	2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal
03	2003	03	2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal
04	2003	04	2003	02/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	normal
<b>TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>						<b>\$125.00</b>

Así mismo según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaraciones de pagos mensuales normales para efectos del Impuesto al Valor Agregado con información estadística Vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los meses de Agosto a Diciembre de 2003, en la que manifiesta los siguientes datos principales.

FECHA	NUMERO DE OPERACIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MOTIVO(S):
26/02/2004	25214581	Impuesto al Valor Agregado	AGOSTO 2003	En el período únicamente se realizaron actividades exentas, siendo sujeto de actividades gravadas y exentas.
26/02/2004	25215422	Impuesto al Valor Agregado	SEPTIEMBRE 2003	En el período únicamente se realizaron actividades exentas, siendo sujeto de actividades gravadas y exentas.
26/02/2004	25216299	Impuesto al Valor Agregado	OCTUBRE 2003	En el período únicamente se realizaron actividades exentas, siendo sujeto de actividades gravadas y exentas.
27/02/2004	25231322	Impuesto al Valor Agregado	NOVIEMBRE 2003	En el período únicamente se realizaron actividades exentas, siendo sujeto de actividades gravadas y exentas.
27/02/2004	25231543	Impuesto al Valor Agregado	DICIEMBRE 2003	En el período únicamente se realizaron actividades exentas, siendo sujeto de actividades gravadas y exentas.

**2).- DETERMINACION PRESUNTIVA DEL VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.**

De la información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a la Declaración del Ejercicio, Personas Morales, Régimen General, Complementaria, presentada por el contribuyente revisado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2001, el día 22 de Julio de 2002, se determinaron presuntivamente Actos o actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$581,837.00, como a continuación se muestra:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. DOSFT-106/2005  
EXPEDIENTE: NCO940624286**

**HOJA No. 14**

<b>C O N C E P T O</b>	<b>DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE</b>
TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	\$ 581,837.00

Los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$581,837.00, se determinaron presuntivamente de conformidad con el artículo 56 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y 1 fraccion II y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se revisa, en base a lo manifestado en el renglón denominado "SUMA DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS" del apartado de la determinación del Impuesto al valor agregado del ejercicio, contenido en la Declaración del Ejercicio, Personas Morales Régimen General, Normal, correspondiente al ejercicio fiscal 2001, presentada el 22 de Julio de 2002.

Es importante mencionar que en las declaraciones de los ejercicios 2003 y 2002; presentadas por el contribuyente revisado en fechas 14 de Marzo de 2005 y 05 de Junio de 2003 respectivamente; información obtenida de la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se observa información relativa al Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15%.

**3).-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

En razón de que el contribuyente auditado no proporcionó documentación alguna de sus operaciones y con fundamento en los artículos 4, séptimo párrafo inciso a) y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 51 del reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado, esta autoridad determina que el contribuyente no comprobó Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

**B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO.**

**1).-DECLARACIONES PRESENTADAS.**

Según consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado presentó Declaraciones de pagos mensuales correspondientes a los meses de Enero a Abril de 2003, en la que manifiesta los siguientes datos principales para efectos del Impuesto al Valor Agregado Retenido.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. DOSFT-106/2005  
EXPEDIENTE: NCO940624286**

**HOJA No. 15**

PERIODO QUE SE PAGA				PRESENTACION		TIPO DE PAGO	IVA retenciones
				FECHA	LUGAR		
01	2003	01	2003	28/06/2003	BBVA Bancomer, S.A.	Normal	122.00
02	2003	02	2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	Normal	105.00
03	2003	03	2003	01/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	Normal	105.00
04	2003	04	2003	02/07/2003	BBVA Bancomer, S.A.	Normal	2,193.00
<b>TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO</b>							<b>\$ 2,525.00</b>

La obtención de información contenida en la Base de Datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le es permitida a ésta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Sección I, Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización".

Los hechos conocidos y utilizados por ésta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación como lo es la utilización de la información de la Base de Datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a conocer las obligaciones fiscales, el giro o la actividad y declaraciones presentadas del contribuyente NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., se encuentra establecida en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en éste Código, o en la leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

---

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. DOSFT-106/2005  
EXPEDIENTE: NCO940624286**

**HOJA No. 16**

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique el presente Oficio de Observaciones para presentar ante ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en calle Acuña No. 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila; los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE COAHUILA**

**C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE**

c.c.p. Expediente  
c.c.p. Archivo  
MAVQ/APF/IMC